

LA CULTURA EN UNASUR: EL INTENTO DE CONSTRUCCIÓN DE UNA CIUDADANÍA E IDENTIDAD SURAMERICANA DESDE LA DIVERSIDAD CULTURAL¹

CULTURE AND UNASUR: THE ATTEMPT TO BUILD A SOUTHAMERICAN IDENTITY AND CITIZENSHIP UP FROM CULTURAL DIVERSITY

Félix Vacas Fernández²

RESUMEN

Identidad, uniformización y diversidad cultural son vectores de potenciación y transformación de la realidad social y política tanto a nivel nacional como internacional de nuestro tiempo. La aparente distancia, cuando no contraposición, entre ellos explica la complejidad de dicha realidad y de las fuerzas profundas que actúan en ella. En la construcción de un proceso de integración profundo entre Estados –en un mundo con tendencia a la uniformización y, a la vez, con una fuerza creciente y nunca antes alcanzada de las identidades locales- la cultura juega un papel fundamentador y catalizador central, a la vez que puede tratar de dar respuesta a algunas de las contradicciones. UNASUR es el marco institucional ideal para construir lo *glocal* en Suramérica y la cultura uno de los instrumentos más relevantes para conseguirlo.

PALABRAS CLAVE: UNASUR, cultura, proceso de integración sudamericano, identidad y ciudadanía sudamericana, diversidad cultural, glocal (global y local)

ABSTRACT

In our days, identity, uniformity and cultural diversity are strong forces that transform social and political reality, both at national and international levels. Their different meaning, even their inconsistency among them, explains the complex reality where we live as well as the deep forces that interact in it. In the construction of a real integration process between States –in a world that tends to uniformity and, at the same time, with a growing strength, never reached before, of local identities- culture plays a central role, and can offer answers to the stated contradictions. UNASUR is the key institutional framework to build glocal in Southamerica and culture is one of the main instruments to achieve it.

¹ Artículo recibido el 2 de febrero de 2016 y aprobado el 3 de marzo de 2016.

² Profesor titular de Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales de la Universidad Carlos III de Madrid

KEYWORDS: UNASUR, culture, Southamerican integration process, Southamerican identity and citizenship, cultural diversity, glocal (global and local).

Sumario: Consideraciones previas. I. La cultura como fundamento de la Unión de las Naciones Sudamericanas. II. El desarrollo de los objetivos de UNASUR en el ámbito de la cultura: II.1. El Consejo Suramericano de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología e Innovación (COSECCTI). II.2. El Consejo Suramericano de Cultura (CSC). III. Lo glocal en UNASUR: la construcción de una ciudadanía e identidad suramericana a partir del reconocimiento y defensa de la diversidad cultural. Consideraciones finales.

* * *

Consideraciones previas

La constatación por parte de los líderes suramericanos del nuevo contexto internacional derivado del final del mundo bipolar, de un lado, y del advenimiento de una sociedad internacional más profundamente interconectada que nunca como consecuencia de la acelerada profundización de lo que se ha venido en llamar como globalización, ha conducido a que los Estados suramericanos tomen conciencia de que el nuevo contexto global contiene retos y ofrece oportunidades que únicamente desde la integración real, profunda y eficaz, van a poder ser afrontados y aprovechadas, respectivamente. Tanto es así que, ya en el *Comunicado de Brasilia*, documento final de la *I Cumbre de Presidentes de América del Sur*, celebrada en la capital de Brasil en 2000, se reconocía:

“Los Presidentes de América del Sur coincidieron en que *el proceso de globalización*, conducido a partir de una perspectiva de equilibrio y de equidad en su desarrollo y en sus resultados, *puede generar para los países de la región beneficios* tales como la ampliación del comercio, la expansión de los flujos de inversión y la mayor divulgación del conocimiento y de la tecnología. Al mismo tiempo, este proceso *también genera desafíos que deben ser enfrentados igualmente a través de compromisos políticos y acciones concertadas de los países de América del Sur, de manera que la globalización se convierta en un medio eficaz para ampliar las oportunidades* de crecimiento y desarrollo de la región y mejorar en forma sostenida y equitativa sus niveles de bienestar social”³.

Esa constatación y reconocimiento aparecen así como condición previa para y factor explicativo –ciertamente no el único, pero sí uno de los más relevantes- del inicio del proceso de integración de todos los Estados que conforman América del Sur, en su última versión, la presente; que, a la vez, es el más acabado y ambicioso de los múltiples procesos de integración abiertos en el espacio latinoamericano. Como señalan DÍAZ BARRADO y CANO LINARES: “La adopción, en 2008, en Brasilia, del *Tratado Constitutivo de la Unión de Naciones Sudamericanas* supone el fin de un proceso tendente a la instauración, en la escena internacional, de un marco de cooperación e ‘integración’ entre los Estados sudamericanos (...); pero, al mismo tiempo, el *Tratado de Brasilia* supone el inicio, mediante un entramado jurídico más completo y elaborado y,

³ *Comunicado de Brasilia*, I Cumbre de Presidentes de América del Sur, 1 de septiembre de 2000, par. 13. Cursivas añadidas.

sobre todo, más institucionalizado, de los esfuerzos de cooperación e integración que vienen realizando los Estados sudamericanos”⁴.

A la vez, y desde una aproximación general –desde luego, no exclusivamente latinoamericana-, el fenómeno de la globalización ha comenzado a generar toda una serie de consecuencias tanto en el nivel de las sociedades internas como de la Sociedad internacional. Una de las de mayor alcance y calado, con consecuencias todavía no del todo desarrolladas pero que comienzan a esbozarse con claridad, tiene que ver con lo que se ha venido a denominar *uniformización cultural* –a partir de la más poderosa, y por ello prevalente y homogeneizante, en el tiempo presente- y la correlativa respuesta, casi espasmódica, de personas y grupos en *defensa de las identidades locales y/o tradicionales*⁵: ya con una base o fundamentación nacional –sea redimida, naciones con Estado, o irredenta, naciones que pretenden constituirse en Estado-, ya étnica –entre las cuales los pueblos indígenas ocupan un lugar prevalente, en especial en América, como se sabe-, ya religiosa –en palabras de André MALRAUX, pronunciadas en el periodo de Entreguerras del siglo XX, el siglo XXI será religioso o no será-, ya otras quizás menos relevantes por su alcance⁶.

Es el *poder de la identidad*, que identificara en el estadio inicial de la globalización Manuel CASTELLS: “En un mundo de flujos globales de riqueza, poder e imágenes, la búsqueda de la identidad, colectiva o individual, atribuida o construida, se convierte en la fuente fundamental de significado social. (...) *la identidad se está convirtiendo en la principal, y a veces única, fuente de*

⁴ DÍAZ BARRADO, C. M. & CANO LINARES, M^a. A., *La configuración de un nuevo proceso de integración en América: la Unión de Naciones sudamericanas (UNASUR). Análisis e instrumentos*, nº 11 Cuadernos Iberoamericanos de Integración, Plaza y Valdés, Madrid, 2009, p. 9.

⁵ Como se puede leer en el preámbulo de la *Convención sobre la protección y la promoción de la diversidad de las expresiones culturales*, adoptada en el seno de la UNESCO en 2005:

“*Afirmando* que la diversidad cultural es una característica esencial de la humanidad, *Consciente* de que la diversidad cultural constituye un patrimonio común de la humanidad que debe valorarse y preservarse en provecho de todos,

Consciente de que la diversidad cultural crea un mundo rico y variado que acrecienta la gama de posibilidades y nutre las capacidades y los valores humanos, y constituye, por lo tanto, uno de los principales motores del desarrollo sostenible de las comunidades, los pueblos y las naciones,

Recordando que la diversidad cultural, tal y como prospera en un marco de democracia, tolerancia, justicia social y respeto mutuo entre los pueblos y las culturas, es indispensable para la paz y la seguridad en el plano local, nacional e internacional,

Encomiando la importancia de la diversidad cultural para la plena realización de los derechos humanos y libertades fundamentales proclamados en la Declaración Universal de Derechos Humanos y otros instrumentos universalmente reconocidos”.

Y, a la vez, “*Observando* que los procesos de mundialización, facilitados por la evolución rápida de las tecnologías de la información y la comunicación, pese a que crean condiciones inéditas para que se intensifique la interacción entre las culturas, constituyen también un desafío para la diversidad cultural, especialmente en lo que respecta a los riesgos de desequilibrios entre países ricos y países pobres”. *Convención sobre la protección y la promoción de la diversidad de las expresiones culturales*, París, 20 de octubre de 2005.

⁶ Sobre globalización, cultura y diversidad cultural, *vid.* entre otros, FERNÁNDEZ LIESA, C. R., *Cultura y Derecho internacional*, Cuadernos Democracia y Derechos Humanos, nº 8, Universidad de Alcalá, 2012; GANGNE, G., *La diversité culturelle. Vers une convention internationale effective?*, Points Chauds, FIDES, 2005; GOURNAY, B., *Exception culturelle et mondialisation*, Paris, 2002; PRIETO DE PEDRO, J. & FERNÁNDEZ LIESA, C. R. (Ed.), *Cultura y Comercio en la Comunidad Internacional*, Colección Escuela Diplomática, nº 13, 2007.

significado en un periodo histórico caracterizado por una amplia desestructuración de las organizaciones, deslegitimación de las instituciones, desaparición de los principales movimientos sociales y expresiones culturales efímeras. *Es cada vez más habitual que la gente no organice su significado en torno a lo que hace, sino por lo que es o cree ser*⁷.

De este modo, nociones como identidad, uniformización y diversidad cultural, pasan al primer plano de los factores explicativos y, a la vez, se configuran en vector de potenciación y transformación, según los casos y en ocasiones simultáneamente, de la realidad social y política tanto a nivel nacional como internacional de nuestro tiempo. La aparente distancia, cuando no contraposición clara y abierta entre unos y otros, y de los resultados mismos de su acción conjunta, no sólo no resulta del todo contradictoria; o mejor, aún siéndolo o por serlo, explica la complejidad de la realidad social y política, y de las fuerzas profundas que actúan en ella, en estas primeras décadas de siglo XXI. De ahí la aparición de fenómenos, y de palabras que tratan de explicarlos, intrínsecamente contrarios como, muy significativamente en el ámbito que nos ocupa, lo “*glocal*”⁸, que trata de reunir en una única palabra todas las aparentes contradicciones de dicha realidad⁹.

Factores y procesos contradictorios, complejos y aparentemente contrapuestos, pero que, siendo reales y vividos simultáneamente, deben necesariamente ser tenidos en cuenta a la hora de afrontar los retos y de aprovechar las oportunidades que la globalización ofrece. Pues bien, en todo ello —en la construcción de un proceso de integración profundo entre Estados, de un lado, en el marco de un mundo con tendencia a la uniformización y, a la vez, con una fuerza creciente y nunca antes alcanzada de las identidades locales, de otro-, *la cultura juega*, como no puede ser de otra manera, *un papel fundamentador y catalizador central*, a la vez que puede tratar de dar respuesta, o al menos dar sentido en positivo, a algunas de las contradicciones que encierra todo este proceso.

Darse cuenta de ello y tratar de influir en, cuando no utilizar, dichos procesos políticamente para la *consolidación de una integración política fuerte y consistente* a partir de la construcción de una *ciudadanía suramericana* que, forzosamente si se quiere que sea real y efectiva, debe fundamentarse en una *identidad suramericana* vivida como tal por los ciudadanos, debe necesariamente partir de, y no tratar de obviar, mucho menos anular, las identidades locales y nacionales que las conforman. De ahí que el respeto y fomento de las identidades

⁷ CASTELLS, M., *La era de la información. Economía, sociedad y cultura. Vol. II El poder de la identidad*, Alianza editorial, Madrid, 1998, p. 29. Cursivas añadidas.

⁸ Vid. BOLÍVAR BOTÍA, A., “Globalización e identidades: (Des)territorialización de la cultura”, *Revista de educación*, Nº extraordinario, 2001, pp. 265–288; ROBERTSON, R., “Glocalization: Time-Space and Homogeneity-Heterogeneity”, en *Global Modernities*, Mike Featherstone, Scott Lash & Roland Robertson (eds.), Sage, London, 1997, pp. 25-44; ROBERTSON, R., “Glocalización: tiempo-espacio y homogeneidad-heterogeneidad”, en *Cansancio del Leviatán: problemas políticos de la mundialización*, Trotta, Madrid, 2003.

⁹ En palabras de BECK: “La globalización cultura no significa que el mundo se haga más homogéneo culturalmente. La globalización significa sobre todo ‘glocalización’, es decir, un proceso lleno de muchas contradicciones, tanto por lo que respecta a sus contenidos como a la multiplicidad de sus consecuencias”. BECK, U., *¿Qué es la globalización? Falacias del globalismo, respuestas a la globalización*, Paidós, Barcelona, 1998, p. 77.

específicas desde la diversidad cultural sea esencial para la construcción de una identidad cultural más amplia que, lejos de uniformar, o aún haciéndolo en alguna medida, permita conservar y desarrollar esas identidades locales. UNASUR aparece así como el marco institucional ideal para tratar de construir lo *glocal* en Suramérica y la cultura se configura, de este modo, como uno de los instrumentos más relevantes para conseguirlo.

I. La cultura como fundamento de la Unión de las Naciones Sudamericanas

Al igual que en otros procesos de integración, la cultura juega, sin duda, un importante papel en UNASUR. Y ello al menos en dos niveles distintos: de un lado, como *fundamento del proceso mismo de integración* de los Estados suramericanos, desde su inicio y a lo largo de su desarrollo y consolidación; de otro, como objetivo específico del proceso de integración mismo y de la propia UNASUR, o dicho de otro modo, como *ámbito material de cooperación*.

En realidad, nada de ello resulta novedoso; antes al contrario, todo proceso con vocación de integración, y aún de mera cooperación intergubernamental institucionalizada, suele encontrar, o al menos buscar y construir, su fundamento en rasgos comunes del pasado que unan a los Estados que participan en ellos. Esto, en efecto, no es distinto en el caso del proceso de integración sudamericano; aunque en él, debemos inmediatamente añadir, su búsqueda y construcción no resulte ni artificial ni difícil, porque los rasgos históricos y culturales que comparten son numerosos, reales y muy profundos. Cosa que se ve reflejada en los textos políticos del proceso de integración desde el primer momento.

Como sabemos, el inicio del proceso de integración sudamericano, en su versión contemporánea, se sitúa al final del siglo XX y el inicio del XXI, más en concreto, con la celebración de la I Cumbre de Presidentes de América del Sur, celebrada, no por casualidad, en Brasilia (Brasil) los días 31 de agosto y 1 de septiembre de 2000. Con ella se inicia un primer ciclo de reuniones al más alto nivel entre los Estados de América del Sur, que, con una frecuencia bianual, se extenderá hasta la III Cumbre que tuvo lugar en Cuzco (Perú) en diciembre de 2004. Entre ambas, la II Cumbre de Presidentes de América del Sur se celebró en Guayaquil (Ecuador), el 26 y 27 de julio de 2002.

Dichas cumbres sirvieron, en efecto, como inicio de un proceso y pusieron las bases del mismo, subrayando los elementos de unión –históricos, geográficos, culturales y de valores comunes-, pero también indicando ámbitos de especial interés común y algunos de los objetivos que, a la postre, acabarán configurando la Unión de Naciones Sudamericanas. Así, en la I Cumbre, partiendo de “la convicción de que la contigüidad geográfica y la comunidad de valores conducen a la necesidad de una agenda común de oportunidades y desafíos específicos”¹⁰. O en la III Cumbre, cuando, en la Declaración de Cuzco, de forma solemne y recordando su historia común, deciden conformar la denominada *Comunidad Sudamericana de Naciones*:

“Los Presidentes de los países de América del Sur reunidos en la ciudad del Cusco en ocasión de la celebración de las gestas libertarias de Junín y

¹⁰ *Comunicado de Brasilia*, I Cumbre de Presidentes de América del Sur, 1 de septiembre de 2000, par. 2.

Ayacucho y de la convocatoria del Congreso Anfictiónico de Panamá, siguiendo el ejemplo de El Libertador Simón Bolívar, del Gran Mariscal de Ayacucho Antonio José de Sucre, del Libertador José de San Martín, de nuestros pueblos y héroes independentistas que construyeron, sin fronteras, la gran Patria Americana e interpretando las aspiraciones y anhelos de sus pueblos a favor de la integración, la unidad y la construcción de un futuro común, hemos decidido conformar la Comunidad Sudamericana de Naciones”¹¹.

Referencias a una historia y a unos valores, cultura y espacio geográfico comunes que no sólo cimentan el proceso de integración, sino que ponen las bases de lo que, como vamos a ver, pretende ser una identidad y ciudadanía sudamericanas.

Así, el 23 de mayo de 2008, los 12 Estados de América del Sur¹² adoptaron en Brasilia el Tratado Constitutivo de la Unión de Naciones Sudamericanas. Se trata, en efecto, de la culminación de un proceso, o, mejor, de la fase preparatoria del proceso de integración sudamericana; y marca, a su vez, el inicio de una nueva fase del mismo, ahora ya sí a través de la puesta en marcha de la organización internacional entonces creada, UNASUR, llamada a ser a partir de ese momento el instrumento elegido para la profundización y, a la vez, la realización más acabada de dicho proceso.

En efecto, siguiendo el propio esquema del Tratado de Brasilia, el Preámbulo recuerda, en primer lugar, los elementos que unen a las naciones suramericanas:

“APOYADAS en la historia compartida y solidaria de nuestras naciones, multiétnicas, plurilingües y multiculturales, que han luchado por la emancipación y la unidad suramericana, honrando el pensamiento de quienes forjaron nuestra independencia y libertad a favor de esa unión y la construcción de un futuro común”.

Y, a partir de esa base, afirma “su determinación de construir una identidad y ciudadanía suramericanas y desarrollar un espacio regional integrado en lo político, económico, social, cultural, ambiental, energético y de infraestructura, para contribuir al fortalecimiento de la unidad de América Latina y el Caribe”. Afirmación que en el artículo 2 se explicita como el *objetivo final o último* de la Organización:

“La Unión de Naciones Suramericanas tiene como objetivo construir, de manera participativa y consensuada, un espacio de integración y unión en lo cultural, social, económico y político entre sus pueblos (...)”.

Para alcanzarlo, el artículo 3 establece, en un listado amplio y abierto, los *objetivos específicos* de la Organización, entre los cuales destaca, por lo que aquí interesa, la consolidación de una identidad suramericana y la cultura:

¹¹ *Declaración de Cusco sobre la Comunidad Sudamericana de Naciones*, III Cumbre de Presidentes de América del Sur, 8 de diciembre de 2004, Preámbulo.

¹² Son los siguientes: la República Argentina, la República de Bolivia, la República Federativa del Brasil, la República de Colombia, la República de Chile, la República del Ecuador, la República Cooperativa de Guyana, la República del Paraguay, la República del Perú, la República de Suriname, la República Oriental del Uruguay y la República Bolivariana de Venezuela.

“i) La consolidación de una identidad suramericana a través del reconocimiento progresivo de derechos a los nacionales de un Estado Miembro residentes en cualquiera de los otros Estados Miembros, con el fin de alcanzar una ciudadanía suramericana

(...)

o) La promoción de la diversidad cultural y de las expresiones de la memoria y de los conocimientos y saberes de los pueblos de la región, para el fortalecimiento de sus identidades”.

A desentrañar el objetivo de “consolidar” o, como se dice en el Preámbulo, “construir” una identidad suramericana “con el fin de alcanzar una ciudadanía suramericana” dedicaremos el último de los apartados del presente artículo. Mientras que en el siguiente nos centraremos en exponer los desarrollos que para el cumplimiento del objetivo específico o), el más directamente centrado en la cultura en sí misma considerada, se han venido produciendo en el poco más de un lustro desde la puesta en funcionamiento de UNASUR.

II. El desarrollo de los objetivos de UNASUR en el ámbito de la cultura

Con la entrada en funcionamiento de UNASUR, el 23 de mayo de 2008¹³, se pusieron en marcha las actividades dirigidas a desarrollar los objetivos específicos establecidos en el Tratado de Brasilia. Para alcanzar dichos objetivos, UNASUR cuenta con un entramado institucional y un marco normativo propios. Este último, sencillo, se esquematiza en el artículo 11, partiendo del propio Tratado constitutivo, como derecho originario, por utilizar la expresión tan cara al proceso de integración europeo, los diferentes órganos de UNASUR podrán adoptar decisiones, resoluciones y disposiciones, como derecho derivado, por seguir con el paralelismo, que, en cualquier caso, tal y como establece el artículo 12 –y aquí termina el paralelismo–, “se adoptarán por consenso” y “serán obligatorios para los Estados Miembros una vez que hayan sido incorporados en el ordenamiento jurídico de cada uno de ellos, de acuerdo a sus respectivos procedimientos internos”. Ello hace de UNASUR una organización de naturaleza claramente cooperativa e intergubernamental, alejada del ideal de organización de integración en sentido propio.

Por lo que respecta a su estructura orgánica, es en principio sencilla a nivel de órganos principales o incluidos en el Tratado constitutivo, pero susceptible de ser ampliada a través de la creación de órganos subsidiarios de carácter sectorial. En efecto, el diseño institucional previsto en el Tratado, además de la estructura orgánica principal, establecida en el propio tratado constitutivo¹⁴, permite, con gran flexibilidad, la creación “de Grupos de Trabajo y otras instancias que se requieran”¹⁵; que irán tomando forma a través de la creación de numerosos

¹³ El Tratado Constitutivo de la Unión de Naciones Sudamericanas fue adoptado por los 12 Estados de América del Sur el 23 de mayo de 2008 en Brasilia. Y, si bien su entrada en vigor se producirá, de acuerdo con lo establecido en su artículo 26, el 11 de marzo de 2011; desde el momento mismo de su adopción UNASUR comenzó a funcionar como tal, especialmente en lo que a la actividad de sus órganos principales y al desarrollo institucional subsidiario se refiere.

¹⁴ Artículo 4 del Tratado de Brasilia, de 23 de mayo de 2008.

¹⁵ Artículo 5 del Tratado de Brasilia, de 23 de mayo de 2008.

consejos sectoriales, encargados de desarrollar las funciones u objetivos específicos de la Organización.

Así ocurrió también en el ámbito de la cultura; si bien, en este caso, el diseño inicialmente previsto con la creación de un Consejo multifuncional en 2009, sería rectificado pocos años después, en 2012, con la división de ese primer Consejo en tres consejos distintos con funciones bien delimitadas. Ello acabará de dotar de una mayor coherencia, como vamos a ver, al diseño institucional y, sobre todo, en lo que aquí nos interesa, colocará a la cultura en una posición distintiva clara como objetivo o función a desarrollar por UNASUR con entidad propia y autónoma.

II.1. El Consejo Suramericano de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología e Innovación (COSECCTI)

En el marco de la III Reunión Ordinaria de Jefes y Jefas de Estado y de Gobierno de UNASUR, celebrada el 10 de agosto de 2009 en Quito, éstos crean el Consejo Sudamericano de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología e Innovación (COSECCTI). Consejo, como se puede observar por su propia denominación, de amplio espectro, en el que la cultura aparece unida –o, si se prefiere, difuminada– entre la educación, por una parte, y la ciencia, la tecnología y la innovación, por otra.

Su Estatuto fue adoptado por el propio Consejo el 14 de abril de 2010. El COSECCTI es, de acuerdo con el artículo 1 de su Estatuto, “una instancia política de carácter intergubernamental para la integración, destinada a definir, concertar y promover políticas y proyectos comunes con el objetivo de coadyuvar, desde estas áreas de conocimiento, al proyecto integrador de UNASUR como instancia para el desarrollo de nuestros pueblos”. Mientras que en artículo 2 se establecen los *principios* que deben regir su actividad; entre los generales, pero que afectan a la cultura, destacan los siguientes: integridad regional, equidad e inclusión social –en especial para “lograr un acceso equitativo a la (...) cultura”–, la equidad de género, la participación ciudadana. Junto a ellos aparecen, además, principios instrumentales como la transparencia y la divulgación, el diálogo y la solidaridad, la colaboración en red o la proyección internacional.

Pero, de entre todos, destaca de forma específica en relación con la cultura la proclamación del “respeto a la pluralidad y las diversidades culturales, étnicas e ideológicas”¹⁶ y la elevación a principio de la “intraculturalidad e interculturalidad”, entendidas como la “interrelación, diálogo y convivencia entre ciudadanos, personas, colectivos, pueblos, identidades, grupos étnicos y nacionalidades, sobre la base del reconocimiento y respeto a la diversidad cultural”¹⁷.

Mientras que en relación a los *objetivos* del COSECCTI se refiere, contenidos en el artículo 3 de su Estatuto, destacan los siguientes, directamente relacionados con la cultura:

¹⁶ Estatuto para el COSECCTI, artículo 2.2 (accesible en http://www2.urjc.es/ceib/espacios/panorama/instrumentos/cohesion_social/unasur/documentos/Estatuto_COSECCTI.pdf, última visita para todas las pp web citadas, 8 de junio de 2015).

¹⁷ *Ibid*, artículo 2.7.

“a) promover y fortalecer la *cooperación* educativa, *cultural*, científica, tecnológica y de innovación en la región.

b) promover la *reducción de las asimetrías* regionales y subregionales en materia de conocimientos *en* educación, *cultura*, ciencia, tecnología e innovación.

(...)

i) promover el reconocimiento, la valoración, la protección, salvaguardia y la apropiación social del *patrimonio natural y cultural, material e inmaterial*, así como la *diversidad de las expresiones culturales* de los pueblos de la región.

j) Promover políticas y acciones que faciliten el *desarrollo de las industrias culturales* en tanto componente el crecimiento económico y desarrollo humano integral, como también *la circulación de los bienes y la prestación de servicios culturales* en la región”¹⁸.

Por lo que al *funcionamiento* del COSECCTI se refiere, estaba integrado por las Ministras y Ministros o sus delegados de las áreas correspondientes de los Estados miembros y su presidencia correspondía, de forma rotatoria, al mismo país que ostentase la Presidencia Pro-Tempore¹⁹. Además, se preveía la conformación por el mismo de grupos de trabajo especializados “para la elaboración de políticas, programas y proyectos en las áreas de competencia del Consejo”²⁰.

Con base en ello, en la I Reunión de los Ministros del COSECCTI, celebrada en Quito el 14 de abril de 2010, se crearon tres grupos de trabajo especializados: el de Cultura, el de Educación y el de Ciencia, Tecnología e Innovación²¹. Con ello no sólo se racionalizaba el trabajo del COSECCTI por áreas más específicas y coherentes en sí mismas; sino que, en el fondo, se reconocía implícitamente la excesiva amplitud de un Consejo así organizado y la necesidad de replantearse su configuración, cosa que se hizo con bastante celeridad, como vamos a ver.

Finalmente, y por lo que a los resultados se refiere, los tres años de vida del COSECCTI, no dieron realmente para mucho más que establecer su Estatuto y estructura orgánica. Así, desde la perspectiva de sus logros materiales en el ámbito de la cultura destaca la decisión adoptada en la Declaración de la III Reunión de Ministras y Ministros del Grupo de Trabajo Especializado de Cultura, celebrada en Quito, el 7 de diciembre de 2011, de priorizar 6 temas principales:

“a. Integración suramericana a través de la cultura.

b. Promover la garantía de los Derechos Culturales y Propuesta de Mecanismos Transversales en la Región.

c. Fortalecimiento de contenidos culturales para a televisión.

d. Fomento a las Industrias Culturales y la posible creación de un mercado cinematográfico de UNASUR.

¹⁸ Cursivas añadidas.

¹⁹ Estatuto para el COSECCTI, artículo 4.

²⁰ *Ibid*, artículo 6.

²¹ Vid. http://portales.educacion.gov.ar/dnci/files/2012/03/Acta_I-REUNION-MINISTROS-esp%C3%B1ol.pdf

- e. Fomento de las Rutas culturales.
- f. Creación de una plataforma de información cultural compartida”²².

Establecimiento de temas prioritarios que marcarán en el futuro el desarrollo de los trabajos en el seno de UNASUR en el ámbito de la cultura y entre los que destaca poderosamente, y de ahí que se sitúe en primer lugar, el objetivo de favorecer “la integración suramericana a través de la cultura”, como fin último general de los trabajos en materia de cultura y al que, de alguna manera, el resto de objetivos, mucho más específicos, deben coadyuvar.

II.2. El Consejo Suramericano de Cultura (CSC)

En realidad, los tres grupos de trabajo creados en abril de 2010 no serán sino el embrión de lo que, apenas dos años después, acabarán siendo, en la segunda fase del desarrollo institucional de estas áreas en el seno de UNASUR, los nuevos Consejos de UNASUR de Educación, Cultura y Ciencia, Tecnología e Innovación²³, respectivamente. Fue Brasil el que, en la ya citada III Reunión de Ministras y Ministros del Grupo de Trabajo Especializado de Cultura de diciembre de 2011, propusiera dividir el COSECCTI en tres consejos diferentes, elevando de este modo cada uno de los mencionados grupos especializados de trabajo al rango de Consejos. La propuesta fue hecha suya por el COSECCTI en esa misma fecha, lo que dio pie a que se estudiara la viabilidad y oportunidad de la misma.

Casi un año después, en noviembre de 2012, el Consejo de Delegadas y Delegados de UNASUR presentaba sus conclusiones favorables al respecto apoyadas en los siguientes argumentos: “la mayoría de los Estados Miembros, contemplan en sus estructuras administrativas entidades diferenciadas a cargo de los temas de Educación, Cultura y Ciencia, Tecnología e Innovación”, “algunos de los temas de los grupos especializados de trabajo son muy especializados y no presentan complementariedad con los temas de los demás Grupos”, “la división facilitaría el contacto especializado de los nuevos Consejos con organizaciones internacionales, regionales y subregionales, para el desarrollo de sus planes y objetivos”, o que “bajo la situación actual, las decisiones no logran ser aprobadas oportunamente, los temas carecen de continuidad, lo cual genera discontinuidad en el trabajo y el logro de escasos resultados concretos”. En definitiva, dirán, “es necesario que cada uno de los ámbitos de competencia del COSECCTI, es decir, la Educación, la Cultura, y la Ciencia, Tecnología e Innovación, tengan mayor autonomía institucional y especificidad técnica y política, a fin de permitir mayor eficiencia en el cumplimiento de sus objetivos”²⁴.

Con base en dicho informe, el Consejo de Ministras y Ministros de Relaciones Exteriores de UNASUR elevó dicha propuesta²⁵ al Consejo de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno de UNASUR, que, por Decisión de 30 de

²² Accesible en

http://sedici.unlp.edu.ar/bitstream/handle/10915/38266/Documento_completo.pdf?sequence=1

²³ Vid. <http://www.unasursg.org/es/consejos/consejos-ministeriales-y-sectoriales>

²⁴ Consejo de Delegadas y Delegados de UNASUR, “Fundamentación de la creación de los Consejos Suramericanos de Educación; de Cultura; y de Ciencia, Tecnología e Innovación en remplazo del COSECCTI”, Lima, 26 de noviembre de 2012.

²⁵ UNASUR/CMRE/RESOLUCIÓN/Nº31/2012, de 29 de noviembre de 2012 (accesible en http://www.rree.gob.pe/politicaexterior/Documents/RESOLUCION_31_2012_Spanish.pdf).

noviembre de 2012, crea los tres Consejos²⁶. Debieron pasar todavía varios meses hasta que, en la I Reunión del Consejo Suramericano de la Cultura, celebrada en Lima el 25 de junio de 2013, se aprobase el Estatuto del CSC²⁷.

Una vez definido como “una instancia permanente de consulta, diálogo, reflexión, intercambio, circulación de información y experiencias, coordinación intergubernamental de políticas y cooperación en materia de Cultura”, el artículo 1 de su Estatuto indica que el *objetivo general* del CSC es “promover esfuerzos, acciones y proyectos, y propuestas consensuadas para el desarrollo de la Cultura en todas sus manifestaciones en el ámbito de los Estados Miembros de UNASUR y contribuir con el desarrollo sostenible y el bienestar de los pueblos suramericanos”. Objetivo general que el artículo 3 desglosa en un largo listado de 16 *objetivos específicos*, que cabría sistematizar en, al menos, dos grupos: de un lado, aquellos a su vez con un alcance más amplio, de naturaleza más propiamente política y/o que marcan fines más genéricos o, si se prefiere, caminos largos hacia metas principales más o menos difusas; de otro, objetivos concretos, sobre temas determinados, bien delimitados y de carácter más técnico, que normalmente no se agotan en sí mismos sino que pueden, y deben, ser medios para tratar de alcanzar o facilitar los primeros.

Así, entre los objetivos más genéricos o finales cabe destacar los siguientes:

“a) impulsar y fortalecer la cooperación cultural en la región.

b) Reconocer y promover el valor central de la cultura como base indispensable para el desarrollo y la superación de la pobreza y la desigualdad.

c) Promover la reducción de las asimetrías regionales y subregionales en materia de promoción y acceso universal a la cultura.

(...)

f) Promover el reconocimiento, la valoración, la protección, salvaguardia y la apropiación social del patrimonio natural y cultural, material e inmaterial, así como la diversidad de las expresiones culturales de los pueblos de los Estados Miembros de UNASUR, en el marco de sus derechos culturales colectivos e individuales.

g) Fomentar el desarrollo de la ciudadanía suramericana, consciente de la importancia de la interculturalidad, de la valoración positiva de las diversidades y diferencias culturales y de la erradicación de toda forma de discriminación, como fundamento para la construcción de la unión suramericana.

(...)

²⁶ Decisión del Consejo de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno de UNASUR *por la cual se crea los Consejos Suramericanos de Educación; de Cultura; y de Ciencia, Tecnología e Innovación en remplazo del COSECCTI*, UNASUR/CJEG/DECISIÓN/Nº12/2012, Lima, 30 de noviembre de 2012 (accesible en

http://www.iirsa.org/admin_iirsa_web/Uploads/Documents/rp_lima12_decision12.pdf).

²⁷ Declaración de las Ministras y Ministros de Cultura de los Estados Miembros de UNASUR, I Reunión del Consejo Suramericano de la Cultura, celebrada en Lima el 25 de junio de 2013 (accesible en

http://sedici.unlp.edu.ar/bitstream/handle/10915/39807/Documento_completo.pdf?sequence=1).

j) Fomentar el acceso irrestricto a la creación, uso y disfrute de la cultura, promoviendo la equidad de género y combatiendo toda forma de discriminación.

(...)

l) Promover y proteger la diversidad cultural, y las expresiones de la memoria, los conocimientos y saberes de los pueblos de la región, para el fortalecimiento de las identidades.

(...)

o) Fomentar y fortalecer las capacidades de las sociedades para crear y recrear su entorno²⁸.

Mientras que entre los más concretos o instrumentales, cabe incluir los siguientes:

“d) Fortalecer las instituciones y espacios en los cuales surgen manifestaciones culturales.

e) Fomentar la creación de redes y la articulación entre entidades culturales para consolidar el intercambio de buenas prácticas y de expresiones culturales.

(...)

h) Promover políticas, programas y acciones que faciliten el desarrollo de las industrias culturales en tanto componente del crecimiento económico y desarrollo humano integral, como también la circulación de los bienes y servicios culturales en la región.

i) Impulsar, fortalecer y aplicar de manera conjunta y oportuna medidas y acciones para impedir y sancionar el tráfico ilícito de bienes patrimoniales y culturales, y garantizar su retorno a su lugar de origen.

(...)

k) Promover acciones para el reconocimiento de la labor de actores sociales e instituciones públicas o privadas que impulsen, generen, difundan, promuevan, aporten o divulguen diferentes manifestaciones culturales tanto a nivel nacional como regional.

(...)

m) Promover la articulación con otras instancias de integración, regionales y subregionales, incorporando, sobre la base de consensos, los esfuerzos y logros alcanzados por estas, cuando se estime pertinente.

n) Promover el intercambio y desarrollo cultural de los Estados Miembros de UNASUR, procurando su proyección consensuada hacia otros espacios internacionales.

(...)

²⁸ Estatuto del Consejo Suramericano de Cultura, artículo 3 (accesible en <http://www.unasur.org/images/descargas/ESTATUTOS%20CONSEJOS%20MINISTERIALES%20SECTORIALES/ESTATUTO%20CONSEJO%20DE%20CULTURA.pdf>).

p) Promover la generación de contenidos y narrativas culturales en distintos medios de comunicación, que permitan difundir y promocionar la diversidad cultural de los pueblos”²⁹.

Objetivos y/o funciones que el CSC deberá desarrollar de acuerdo con los siguientes *principios*: *creación y acceso universal a la cultura*, como derecho fundamental de la persona y la sociedad y factor fundamental para el desarrollo humano; *integración regional*; *inclusión*, entendida, de un lado, como protección y promoción de los derechos de las personas y colectividades y acceso a la cultura, y, de otro, como respeto a la pluralidad y la diversidad cultural en la construcción de sociedades democráticas; *equidad*, tanto como respeto incondicional a la igualdad entre géneros, como a las características propias de colectividades en el ámbito cultural, promoviendo un tratamiento preferencial para los sectores en situación de exclusión; *interculturalidad*, esto es, “interrelación, convivencia y permanente diálogo constructivo entre los diversos actores sociales, comunidades, pueblos, grupos étnicos y nacionalidades, sobre la base de la solidaridad, el reconocimiento y el respeto a la diversidad cultural individual y colectiva así como el fomento de los derechos culturales”; *transparencia y divulgación*; *participación*; *cooperación y comunicación*³⁰.

Para lo cual se prevé una *estructura y desarrollo institucional* en cuya cúpula se sitúa el CSC, integrado por las ministras y ministros de los Ministerios de Cultura de los Estados miembros, y que será presidido de manera rotativa por el que ostente la Presidencia Pro-Tempore de UNASUR. El CSC contará, además, con una Instancia Ejecutiva, conformada por las Delegadas y Delegados de los Ministerios de Cultura de los Estados miembros y podrá crear grupos de trabajo para el desarrollo de sus objetivos³¹.

Pues bien, en los apenas dos años de funcionamiento del CSC, se han aprobado dos Planes de Acción: 2013-2014 y 2014-2015. El primero de ellos, adoptado en la I Reunión del Consejo Suramericano de la Cultura, el 25 de junio de 2013, contenía los siguientes *ejes temáticos*: interculturalidad, industrias culturales y economía creativa, defensa del patrimonio cultural, comunicación y cultura, y artes. Se crearon 2 *grupos de trabajo*: el primero para definir estrategias conjuntas en la lucha contra el tráfico ilícito de bienes culturales; mientras que el segundo “para analizar los conceptos y definiciones sobre descolonización y diáspora, así como la pertinencia de insertarlos dentro del CSC”³². Finalmente, se lanzaron 3 *proyectos*: el *Expreso Sur* –en realidad aprobado bajo el COSECCTI, en octubre de 2012-, dedicado a realizar documentales sobre el patrimonio inmaterial suramericano; el *Banco de Contenidos Audiovisuales para Cine y Televisión*, vinculado a proyectar las manifestaciones tradicionales de cada uno de los países miembros de la UNASUR; y *Arte UNASUR*, en cuyo marco se han creado la *Comunidad* y la *Comisión Artes Visuales de UNASUR*³³. Y se incorporó uno, que ya venía funcionando en el marco de MERCOSUR: el *Mercado de Industrias Culturales del Sur* (MICSUR).

²⁹ *Ibid.*

³⁰ *Ibid.*, artículo 2.

³¹ *Ibid.*, artículos 5 a 7.

³² Declaración de las Ministras y Ministros de Cultura de los Estados Miembros de UNASUR, I Reunión del Consejo Suramericano de la Cultura, celebrada en Lima el 25 de junio de 2013.

³³ *Vid.* <http://www.arteeunasur.org/index.php>

Por último, en la IV Reunión del Consejo Suramericano de Cultura, celebrado en Paramaribo, el 12 de septiembre de 2014, se aprobó el II Plan de Acción del CSC para los años 2014-2015, donde, además de continuar con las líneas y proyectos indicados, se dio seguimiento a los proyectos y discusiones en los grupos de trabajos creados³⁴.

III. Lo glocal en UNASUR: la construcción de una ciudadanía e identidad suramericana a partir del reconocimiento y defensa de la diversidad cultural

Pero más allá del análisis de lo cultural como ámbito de cooperación entre los Estados sudamericanos en el seno de UNASUR, la Cultura juega un papel central en *una organización con vocación de integración política fuerte*, como es el caso. De ahí que el objetivo contenido en el artículo 2 del Tratado de Brasilia, construir “un espacio de integración y unión”, lo sea, en primer lugar, “en lo cultural”. Y es que, tal y como se recoge en el Preámbulo, los Estados de América del Sur “*afirman su determinación de construir una identidad y ciudadanía suramericanas*”. Determinación que se concreta en la proclamación en el artículo 3 de que UNASUR tiene como objetivo específico:

“i) *La consolidación de una identidad suramericana a través del reconocimiento progresivo de derechos a los nacionales de un Estado Miembro residentes en cualquiera de los otros Estados Miembros, con el fin de alcanzar una ciudadanía suramericana*”³⁵.

En esta línea, el Consejo de Jefes y Jefes de Estado y de Gobierno de UNASUR, en su VI Reunión Ordinaria, celebrada en Lima el 30 de noviembre de 2012, afirmó en su Declaración Final:

“*Su compromiso de avanzar, de manera flexible y gradual, en la consolidación de una identidad suramericana a través del reconocimiento progresivo de derechos a los nacionales de un Estado miembro residentes en cualquiera de los otros Estados miembros de UNASUR, que permita forjar una verdadera ciudadanía suramericana, como pilar fundamental de un espacio suramericano integrado (...)*”³⁶.

Y para ello estableció el *Grupo de Trabajo sobre Ciudadanía Suramericana*, por Decisión 8/2012, de esa misma fecha; con el mandato de elaborar “una Hoja de Ruta y un informe conceptual que explore las diferentes dimensiones de la Ciudadanía Suramericana”³⁷. Y es que, como afirmaron las Jefes y Jefes de Estado y de Gobierno de UNASUR en su Declaración de Paramaribo, el 30 de agosto de 2013, tras enfatizar “su determinación de construir una identidad suramericana basada en valores compartidos”: “la construcción de

³⁴ Vid. Informe de la IV Reunión del Consejo Suramericano de Cultura, Paramaribo, el 12 de septiembre de 2014 (accesible en http://www.mec.gub.uy/innovaportal/file/54172/1/iv_reunion_instancia_ejecutiva_consejo_cultura.pdf).

³⁵ Cursivas añadidas.

³⁶ *Declaración de Lima*, VI Reunión Ordinaria del Consejo de Jefes y Jefes de Estado y de Gobierno de UNASUR, 30 de noviembre de 2012 (accesible en http://www.presidencia.gob.pe/documentos/unasur/unasur_II.pdf). Cursivas añadidas.

³⁷ UNASUR/CJEG/DECISIÓN/Nº8/2012, Lima, 30 de noviembre de 2012 (accesible en http://www.udea.edu.co/portal/page/portal/BibliotecaProgramas/catedraUnesco/disenio/documento_s/DECISION8_UNASUR_Migraciones.pdf).

una identidad suramericana demanda la articulación de diferentes dimensiones como la económica, política, social, ciudadana, de defensa y seguridad, cultural, entre otras”³⁸.

Pues bien, entre esas diferentes dimensiones destaca poderosamente *la cultural*; como, hablando de identidad, no podría ser de otro modo. En efecto, como destacó el Consejo de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno de UNASUR en su Decisión de 30 de noviembre de 2012, por la que se crea el Consejo de Cultura Suramericano, *la cultura*, “es central para la construcción de un espacio de integración regional”³⁹. De ahí que, como acabamos de ver, el propio Estatuto del CSC establezca como objetivo específico:

“g) Fomentar el desarrollo de la ciudadanía suramericana, consciente de la importancia de la interculturalidad, de la valoración positiva de las diversidades y diferencias culturales y de la erradicación de toda forma de discriminación, como fundamento para la construcción de la unión suramericana”.

Esta perspectiva de la cultura, con contenido esencialmente político posee un gran calado por su alcance profundo de servir como cimiento y, a la vez, argamasa de un edificio todavía en construcción temprana: el proceso de integración suramericano. Se trata, en definitiva, de la Cultura cuya función última, y transversal, es la creación o consolidación de una identidad suramericana propia, reconocible y distinta; por todo ello especialmente relevante a la hora de analizar el proceso de integración suramericano y sus objetivos últimos.

En efecto, debemos partir del reconocimiento de que el proceso integrador suramericano, vehiculado a través de UNASUR, es un proceso de naturaleza esencialmente política, además de técnica. Así, el *Grupo de Trabajo sobre Ciudadanía Suramericana* adopta el siguiente punto de partida: “UNASUR es un modelo superior de integración, que se plantea como una unión política y económica, y que por la lógica maduración política de los procesos de integración en la Región, invoca a la *identidad suramericana* como un elemento constitutivo y constituyente de la ciudadanía”⁴⁰.

De ello destaca, de un lado, el reconocimiento de que la identidad suramericana es “*pilar fundamental de un espacio suramericano integrado*”⁴¹; lo que coloca a este objetivo en uno de “los mayores de UNASUR”, por su dimensión política conectada directamente con la construcción y consolidación del proceso de integración política suramericano. De otro, la íntima e intensa

³⁸ *Declaración de Paramaribo*, VII Reunión Ordinaria del Consejo de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno de UNASUR, 30 de agosto de 2013, pto. 10 (accesible en http://www.itamaraty.gov.br/index.php?option=com_content&view=article&id=5336:declaracion-de-paramaribo-aprobada-en-la-vii-cumbre-de-unasur&lang=es-ES&Itemid=378).

³⁹ UNASUR/CJEG/DECISIÓN/Nº12/2012, Lima, 30 de noviembre de 2012. Cursivas añadidas.

⁴⁰ Grupo de Trabajo sobre Ciudadanía Suramericana, *Informe Conceptual sobre Ciudadanía Suramericana*, de 9 de abril de 2014, p. 8 (accesible en https://www.google.es/url?sa=t&rct=j&q=&src=s&source=web&cd=4&cad=rja&uact=8&ved=0CDQQFjAD&url=http%3A%2F%2Fwww.amerindiaenlared.org%2Fdownload%2F6639%2Finforme-conceptual-sobre-ciudadania-suramericana&ei=6RpsVdLDIoy0sAS0yoGwAQ&usq=AFQjCNEAdLe2QgF_aTNLNrMsnwfbMBFOsg&bvm=bv.94455598,d.cWc).

⁴¹ *Declaración de Lima*, VI Reunión Ordinaria del Consejo de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno de UNASUR, 30 de noviembre de 2012.

relación entre identidad y ciudadanía suramericana; y es que, en palabras del Grupo de Trabajo, “la identidad suramericana debe ser consolidada para contribuir a la efectiva construcción de una ciudadanía suramericana”⁴² y a la inversa.

Y es que: “El establecimiento de una ciudadanía suramericana contribuirá a la consolidación de una identidad suramericana y a la profundización del proceso de integración y unión regional. Ambas concepciones se reconstruyen, complementan y retroalimentan constantemente”⁴³. Porque la ciudadanía suramericana, se subrayará, además de poseer una necesaria dimensión jurídica – con derechos y obligaciones de los ciudadanos, que doten de contenido jurídico a la ciudadanía-, “es la condición de identidad, pertenencia y arraigo a la tierra suramericana, a sus tradiciones y costumbres, a sus culturas diversas, a sus lenguas e idiomas y a sus cosmovisiones, cuyo fundamento primario es la historia compartida de los países miembros de la UNASUR”⁴⁴.

Y para todo ello, *la cultura* ocupa un lugar preferente entre los diferentes instrumentos o ámbitos de actuación, si se prefiere, para alcanzar tales objetivos a disposición de UNASUR. Sin embargo, es aquí donde aparece la complejidad de lo “Glocal” y la necesidad de encontrar fórmulas para equilibrar y convertir en complementarios principios y guías de actuación que, a priori, podrían parecer como irreconciliablemente contradictorios. En efecto, junto a la “consolidación de una identidad suramericana”, como hemos visto, es también objetivo específico de UNASUR:

“o) *La promoción de la diversidad cultural* y de las expresiones de la memoria y de los conocimientos y saberes de los pueblos de la región, para el fortalecimiento de sus identidades”⁴⁵.

De ahí que en el *Informe Conceptual sobre Ciudadanía Suramericana*, el Grupo de Trabajo subraye que “(l)a identidad regional deberá desarrollarse por medio de la profundización de la interculturalidad, el respeto irrestricto a la diversidad cultural de los pueblos y el conocimiento mutuo entre los nacionales de la región, con el objetivo de fortalecer la unión suramericana” y concluya: “La diversidad no debe constituir un obstáculo, sino una oportunidad”⁴⁶.

Consideraciones finales

En los inicios del siglo XXI la integración no es ya una opción sino una auténtica necesidad si se pretende mantener un cierto grado de autonomía, de presencia y de influencia en la gobernanza global en cualquiera de los ámbitos materiales a los que la Globalización afecta –que, no lo olvidemos, son todos-. América del Sur cuenta con los mimbres más que suficientes para construir un proceso de integración real y efectivo en la línea indicada: coherencia geográfica, de valores y principios compartidos, de historia y cultura común, de necesidades e intereses convergentes y complementarios. Y aunque la historia es pródiga en

⁴² Grupo de Trabajo sobre Ciudadanía Suramericana, *Informe Conceptual sobre Ciudadanía Suramericana*, de 9 de abril de 2014, p. 8.

⁴³ *Ibid*, p. 13.

⁴⁴ *Ibid*, p. 14.

⁴⁵ Tratado de Brasilia, artículo 3. *Cursivas añadidas*.

⁴⁶ Grupo de Trabajo sobre Ciudadanía Suramericana, *Informe Conceptual sobre Ciudadanía Suramericana*, de 9 de abril de 2014, p. 13.

fracasos, lo que muestra con claridad que los obstáculos eran y siguen siendo también formidables; hoy hay una diferencia que, paradójicamente si se quiere, puede marcar la diferencia e inclinar hacia el éxito el actual proceso integrador sudamericano iniciado en 2000: ya no es una opción, sino una necesidad.

La cuestión se plantea, de este modo, ya no en términos de oportunidad política, sino de eficacia o de construcción de los mejores instrumentos de integración real y efectiva posibles. En definitiva, con UNASUR podemos comenzar a pensar que los líderes sudamericanos, por seguir parafraseando a Bolívar, han dejado de arar en el mar para empezar a hacerlo en tierra firme. Veremos cuáles serán los frutos de tal esfuerzo y si UNASUR acaba configurándose como un protagonista relevante en el sistema internacional del siglo XXI, también, o especialmente, en la construcción de una identidad propia suramericana a partir del respeto a la diversidad cultural existente en el seno de los diferentes Estados que la conforman. Para ello, *la cultura como cimiento pero también como instrumento de construcción y consolidación de una identidad regional global desde el respeto de lo local, se antoja como esencial.*

Y ello tanto *ad intra*, en relación al proceso de integración mismo; como *ad extra*, en la dimensión externa del proceso a través de la acción exterior de UNASUR⁴⁷. Y es que, la identidad tiene, además de esa dimensión de construcción interna, una clara dimensión externa, a la que condiciona y, a la vez, le sirve de reafirmación; puesto que, no debemos de olvidarlo, la identidad de un grupo se confirma y fortalece al mirar a y relacionarse con otros grupos con identidad diferente. De ahí que el informe citado subraye que “la identidad se define fundamentalmente por lo que ya somos, lo que proyectamos ser como Región y por la forma cómo nos posicionamos frente a terceros países y regiones”⁴⁸.

Desde esta última perspectiva, hacemos nuestras las palabras de DÍAZ BARRADO, quien aboga por una apertura y estrecha colaboración en el ámbito cultural entre UNASUR y la Comunidad Iberoamericana de Naciones: “A mi juicio, sería muy necesario que los acuerdos en el seno de UNASUR no desconociesen la realidad política, normativa e institucional que se va generando en el marco de la Comunidad Iberoamericana de Naciones y que, al mismo tiempo, las instancias de la CIN estuvieran muy atentas a ejercer su ‘influencia’ en las decisiones de índole cultural que se pudieran adoptar en el proceso de integración suramericano. La vinculación ente la CIN y UNASUR se hace más necesaria que nunca y, en particular, producirá sus efectos en el campo de la cultura”⁴⁹.

⁴⁷ Sobre esta cuestión *vid.* VACAS FERNÁNDEZ, F. & RODRÍGUEZ BARRIGÓN, J. M., *La dimensión exterior de UNASUR: Instrumento de la acción concertada de los Estados sudamericanos*, nº 9 Colección CEIB de Estudios Iberoamericanos, Dykinson, Madrid, 2012.

⁴⁸ Grupo de Trabajo sobre Ciudadanía Suramericana, *Informe Conceptual sobre Ciudadanía Suramericana*, de 9 de abril de 2014, p. 12.

⁴⁹ DÍAZ BARRADO, C., *La cultura en la Comunidad Iberoamericana de Naciones: la necesaria instauración de un entramado jurídico*, Plaza y Valdés, Madrid, 2012, pp. 41 y 42.